



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 03 DE 2016

Por el cual se promueve el sistema de evaluación de maestros en el Instituto Pedagógico Nacional en el marco de la evaluación institucional

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de los maestros del Instituto Pedagógico Nacional es una responsabilidad social, por cuanto está llamado a dar ejemplo acerca de la manera como responde autocriticamente al reto de mejorar permanentemente sus prácticas pedagógicas.

Que la evaluación de maestros es una manera de reconocer fortalezas y debilidades pedagógicas de la institución, y en tal proceso se debe aprender, con lo cual se convierte en una estrategia de formación continuada de maestros. A su vez, es una forma de utilizar proactivamente sus saberes, propiciando la reflexión permanente sobre sus prácticas.

Que siguiendo estos principios, la evaluación de maestros adoptada en el IPN, será un referente a ser emulado como política educativa en el contexto local y nacional, por cuanto respeta contextos y necesidades propias de cada comunidad, tal como se establece en el Estatuto General de la UPN, Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, en el Artículo 91: "(...) el Instituto Pedagógico Nacional tiene como objetivo fundamental el desarrollo de programas de innovación y experimentación educativa (...); y es una unidad de dirección académica "(...) para la gestión de programas especiales de investigación, innovación o educación, en campos de interés estratégico para el cumplimiento de la misión institucional o el desarrollo del sistema educativo nacional" (art. 47). La primera particularidad es que la evaluación acá definida se incorporará en su momento a un Estatuto Docente propio para los maestros del IPN.

Que en el programa de trabajo (PTUPN) 2014-2018 el Señor Rector, Adolfo León Atehortúa, plantea: "La Universidad que queremos generará lugares de reconocimiento y propuesta frente a las políticas públicas que el gobierno esboce con respecto a la educación y el magisterio. Y en los Principios del programa rectoral planteó "(...) el desarrollo del IPN como expresión práctica de nuestro conocimiento educativo, a la excelencia académica como promesa de presencia e impacto en la vida nacional" (p.8).

Que en la trayectoria del IPN la evaluación se ha entendido como "... un medio para el mejoramiento constante y no un fin en sí misma. Aporta a la formación integral, dialógica, flexible, dinámica, participativa y retroalimenta permanentemente la reflexión crítica y propositiva de la acción educativa. (...) contempla permitir a los maestros la revisión de métodos, contenidos, prácticas y resultados del proceso de formación integral, y (...) Generar estrategias de apoyo y seguimiento encaminadas a su mejoramiento..." (Acuerdo 08 de 2015 del Consejo Directivo del IPN, sobre la Evaluación de los Aprendizajes, Título I)

Que en esa línea, los Maestros y Directivos Docentes del IPN acordaron estructurar un modelo de evaluación que responda a las necesidades y requerimientos de la comunidad. Para ello, con el apoyo del reconocido Grupo de investigación "Evaluando __nos" de la Universidad Pedagógica Nacional y designado por la Rectoría, se lideró a lo largo del año 2015 la construcción de la Evaluación Formativa de Maestros, de manera participativa con la comunidad académica del IPN



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 03 DE 2016

Que el Consejo Académico en la sesión del 21 de abril de 2016, Acta No. 10, avaló el documento consolidado de Rúbricas para la evaluación de maestros en el Instituto Pedagógico Nacional.

Que en consideración a lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 2 de junio de 2016, Acta No. 4, avaló el sistema de evaluación de maestros en el Instituto Pedagógico Nacional.

Que el Consejo Directivo en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. Promover el sistema de evaluación de maestros en el Instituto Pedagógico Nacional, en adelante IPN.

CAPÍTULO I

Principios

ARTÍCULO 2. Carácter. Realizar la Evaluación de Maestros en el IPN con un carácter DIAGNÓSTICO FORMATIVO, tal como se denominó en el Acuerdo 1757 de 2015. Este modelo evaluativo sigue los lineamientos acordados entre el MEN y FECODE que implican un proceso permanente de reflexión, comprensión y formación; la propuesta ha sido adaptada y estructurada en el IPN para garantizar procesos de reflexión y formación permanentes que involucran, análisis y síntesis, desarrollo de pensamiento, deliberación y autonomía, llevados a cabo en un contexto de cambio en el que se valoran los resultados obtenidos para orientar transformaciones en las prácticas educativas.

Construir la Evaluación diagnóstico formativa a partir de la cultura de la responsabilidad y pensamiento crítico basado en un proceso de creación y conciencia moral bajo el compromiso propio y con el otro, en el contexto de su praxis. Por consiguiente supone tres momentos.

ARTÍCULO 3. Momentos. Autoevaluación (diálogo de cada maestro consigo mismo con el contexto de su praxis y sus pares), Co-evaluación (se realiza de mutuo acuerdo entre pares) y Hetero-evaluación (realiza por los estudiantes y directivos a los maestros).

ARTÍCULO 4. Componentes. Adoptar como instrumento de evaluación las cuatro rúbricas que el MEN determinó como componentes básicos de la Evaluación Diagnóstico –Formativa:

- El contexto de la práctica educativa y pedagógica;
- La reflexión y la planeación de la práctica educativa y pedagógica;
- La praxis pedagógica; y
- El ambiente en el aula.

Estas rúbricas se adecuarán según la valoración que el Consejo Académico del IPN haga al llevar a cabo cada proceso evaluativo y podrán ser actualizadas cada año.

CAPÍTULO II

Características del proceso



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 03 DE 2016

ARTÍCULO 5. Condiciones previas. Reconocer los cuatro componentes y las rúbricas para valorar proyectos pedagógicos personales, de grado, área y sección.

ARTÍCULO 6. La Co-evaluación. Conceptuar la valoración sobre los cuatro componentes mediante los siguientes pasos:

- Escogencia de un docente par de nivel, área o sección.
- Observación por parte del docente que realiza la valoración, en espacios acordados entre los docentes pares.
- Socialización de avances de la evaluación en áreas, grados y secciones.
- Conceptualización de coordinadores y estudiantes con base en las rúbricas.

ARTÍCULO 7. Uso de los Resultados. Cualificar la práctica pedagógica del docente evaluado de la siguiente manera:

- Elaborar un plan de mejoramiento.
- Sustentar y evidenciar la implementación de su plan de mejoramiento y sus aprendizajes.
- Ajustar su plan de mejoramiento a su proyecto pedagógico personal.

ARTÍCULO 8. Período de Aplicación. La aplicación del año 2016 se hará en una sola ocasión a manera de prueba piloto; según el análisis de los resultados y del proceso, el Consejo Directivo definirá la regularidad por año, el mismo tendrá como propósito orientar y cualificar los proyectos pedagógicos y en ningún caso sancionar a docentes o directivos docentes.

ARTÍCULO 9. Sistematización del Proceso: Sistematizar los resultados de la evaluación de rúbricas por parte de la Dirección, las cinco coordinaciones, el Jefe de Bien Estar y el Jefe de Práctica Docente. Los encargados de la sistematización de los resultados tendrán en cuenta la valoración de cada rúbrica a cada maestro.

ARTÍCULO 10. Política de Cualificación. Cualificar las prácticas pedagógicas a partir de:

- Estudio de resultados por parte del Consejo Académico.
- Determinación de necesidades.
- Orientación y retroalimentación de la Evaluación.
- Elaboración de planes de retroalimentación y cualificación de docentes.
- Ajustes al PEI (de ser necesario).
- Definición por parte del Consejo Directivo del Plan de Cualificación Docente.

ARTÍCULO 11. Evaluación del Equipo Directivo. La evaluación del Equipo Directivo: Coordinadores Académicos, Coordinadores de Convivencia, Coordinador de Práctica y Coordinador de Bien-Estar, se hará aplicando las rúbricas de la Evaluación Diagnostico Formativa para docentes, a través de los momentos de Auto-Evaluación, Co-Evaluación y Hetero-Evaluación, realizada por los Jefes de Área.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 03 DE 2016**

Lo presente, una vez se haya realizado la jornada anual de coordinadores con la comunidad educativa, tal como lo estipula el artículo 9 del Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de Agosto de 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

MARTHA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Aprobó: Consejo Académico
Elaboró: Alejandro Álvarez Gallego
Yina Judith Guilombo Gutiérrez